



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui - Tolima

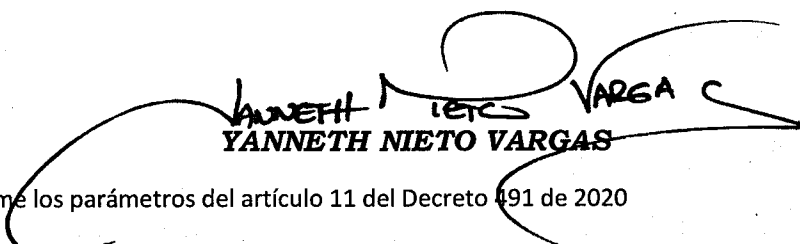
Anzoátegui Tolima, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Carlos Eduardo Mejía Fajardo
Radicado No. 730434089001 2020 00048 00

Como quiera que la apoderada judicial de la entidad ejecutante, solicita el emplazamiento del ejecutado Carlos Eduardo Mejía Fajardo al manifestar que desconoce otra dirección de residencia, y según constancia emitida por el correo certificado AM MENSAJES, el destinatario NO RESIDE en la dirección suministrada, por ser procedente, este Despacho Judicial ordena el emplazamiento del señor Carlos Eduardo Mejía Fajardo identificado con cédula de ciudadanía número 93.011.150, el cual deberá efectuarse en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por lo tanto, se ordena por secretaría ingresar el emplazamiento de la demandada al Registro Nacional de Personas Emplazadas, para poder tener por surtido el mismo, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,


YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020